COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-20-2022
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 410-22-06.20221686

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y especialmente en los Decreto 348 de 2000 y Decreto 1798 de 2017.

C O M U N I C A :

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, requiere Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral.

Que en virtud de lo anterior se realizó **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-20-2022** y presentaron propuestas las empresas **ATENCION EN SALUD INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS / ASIS-T COLOMBIA y OCUPASALUD SAS**, evaluándose la presentada por la SOCIEDAD **ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.,** por ser la de menor precio, la cual cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes de la INVITACIÓN, razón por la cual el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA sugirió al ORDENADOR DEL GASTO contratar con ésta.

Que el INFORME AJUSTADO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS se publicó conforme el cronograma y se actualiza con base en las normas consagradas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la SOCIEDAD **ATENCION EN SALUD INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS**, subsanó los requisitos solicitados en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica inicial dentro del término establecido en el cronograma

Que en consecuencia,

A C E P T A C I O N:

ARTICULO 1. La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-20-2022**, ACEPTA LA OFERTA DE LA SOCIEDAD **ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.,** con Nit 901020986-0, representada legalmente por la señora **LUZ ESTELLA ESPINOSA ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.133.998 de Pereira, quien para efectos de esta COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, se denominará el CONTRATISTA.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

ARTICULO 2. De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la OFERTA y su ACEPTACIÓN constituyen el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICO**, que se entenderá celebrado entre las partes con esta COMUNICACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO: Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y retiros de los empleados de la Unidad ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el servicio de Medicina Ocupacional Suministrada por Médico con Especialización en Medicina en Salud Ocupacional o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia y formación certificada en calificación de origen de la capacidad laboral.

PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							14,392,726.00	10,978,680.00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85122201	EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	140.00	UN	34,198.00	25,800.00	4,787,720.00	3,612,000.00
2	85122201	AUDIOMETRIAS	83.00	UN	23,588.00	18,000.00	1,957,804.00	1,494,000.00
3	85122201	VISIOMETRIAS	10.00	UN	19,029.60	17,568.00	190,296.00	175,680.00
4	85122201	ESPIROMETRIAS	80.00	UN	24,327.20	19,500.00	1,946,176.00	1,560,000.00
5	85122201	EXAMENES ESPECIALIZADOS PARA CONDUCTORES	10.00	UN	84,175.00	49,500.00	841,750.00	495,000.00
6	85122201	PRUEBAS PSICOSENSOMETRICAS	10.00	UN	61,582.00	46,000.00	615,820.00	460,000.00
7	85122201	VACUNA SUERO TOXOIDE TETANICO	32.00	UN	24,320.00	16,000.00	778,240.00	512,000.00
8	85122201	MEDICO LABORAL CASOS ESPECIALES (30HORAS))	30.00	H	109,164.00	89,000.00	3,274,920.00	2,670,000.00

Cláusula 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato se obliga a cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas:

1. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe.

2. El Contratista debe garantizar, estar habilitado en vacunación directa y no tercerizada, para efectos de traslado de personal

3. El Contratista debe garantizar la prestación de los servicios de exámenes medico ocupacionales con anexo realizado por fisioterapeuta especialista en SST.

4. El Contratista deberá garantizar en su propuesta que, en las evaluaciones médicas programadas, se anexaran los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

5. El Contratista deberá garantizar en su propuesta un protocolo bien descrito de realización de exámenes ocupacionales, y custodia de historia cínica.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

6. El Contratista deberá garantizar en su propuesta que los exámenes médicos deberán contener la siguiente información por cada trabajador de la UESVALLE que se haya practicado el respectivo examen.

7. El Contratista deberá garantizar en su propuesta que los exámenes médicos deberán contener la siguiente información por cada trabajador: a) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. b) Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. c) Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. d) Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. e) Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. f) Datos resultantes del examen físico. g) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

8. El Contratista deberá entregar a más tardar al mes siguiente de culminada la realización de la práctica de los exámenes medico ocupacionales periódicos, el diagnóstico de salud de acuerdo a los requerimientos legales exigidos en materia de prevención de riesgos laborales.

Cláusula 3. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($10.978.680,00) incluido **IVA** y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. Para respaldar el compromiso de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002229 de fecha 01 de septiembre de 2022 del rubro 2.1.3.07.02.031 001 Programa de salud ocupacional (no de pensiones) / RENTAS CEDIDAS vigencia fiscal 2022.

Cláusula 4. FORMA DE PAGO: El pago se realizará en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de radicación de la factura (Original y dos copias), acompañada del respectivo certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y el soporte de pago de parafiscales correspondiente al mes de Facturación

Cláusula 5. PLAZO: El término de duración del contrato será contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2022.

Cláusula 6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se ejecutará en la ciudad Santiago de Cali

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

Cláusula 7. GARANTIAS: Para el cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) póliza(s) que a continuación se describe(n):

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la Entidad amparar este riesgo.

2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, es de obligatoria inclusión este amparo.

Cláusula 8. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, estará a cargo del señor **NELSON EMILIO PETECHE,** PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Cláusula 9. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

Cláusula 10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTODEL VALLE DEL CAUCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o sus subcontratistas.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

Cláusula 11. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes.

Cláusula 12. CADUCIDAD: La UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que este sobrepase del díez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará la supervisora y su cobro se efectuará descontando el valor de los pagos parciales o final según sea del caso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.

Cláusula 14. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al díez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente contrato, el cual prestará mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTODEL VALLE DEL CAUCA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÒN: El CONTRATO se entiende perfeccionado con la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, previa constitución de las respectivas pólizas por parte del CONTRATISTA y su aprobación por la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTICULO 3. Comunicar por el medio más expedito a la señora **LUZ ESTELLA ESPINOSA ACOSTA** representante legal de la SOCIEDAD **ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.A.S.,** sobre la presente **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** para

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875

que proceda a la constitución de la(s) póliza(s), entregándole copia de la(s) misma(s), para dichos efectos.

ARTICULO 4. Publicar la presente **COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** en el **SECOP.**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECO

Transcriptor: YORMENELLY QUICENO SIERRA-Contratista
Redactor: ANDREA VICTORIA RIVERA -Abogada Contratista
Revió ELIANA GUERRERO MUÑOZ Abogada Contratista
Revisó: MARISOL ALVAREZ ESCALANTE - Gestión Jurídica
Revisó: JULIAN EDUARDO MONTOYA RAMIREZ-subdirector Administrativo

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 602 558 0868 FAX: 602 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602 620 6875